



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXPTE. N° 1053-1668-22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

564-E.-

06 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de agrupamiento de la Sra. Susana Adriana Machaca, D.N.I. N° 23.986.264, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo del Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Machaca fue recategorizada a la Categoría 18, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente, y cumple funciones Administrativas en la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Que, según lo establece el Artículo 5° de la Ley 3161/74 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy: "Todo el personal nombrado con carácter permanente tiene derecho a ser incorporado a la carrera administrativa, la cual está dada por el progreso del agente administrativo dentro de los niveles escalafonarios".

Que, el Artículo 133° de la mencionada Ley, establece que: "Para el cambio de agrupamiento serán de aplicación las siguientes normas: 1.- Que exista vacante en el agrupamiento respectivo; 2.- Reunir las condiciones que establecen para el ingreso respectivo agrupamiento o la promoción a la categoría en que deba revistar ... 5.- El cambio de agrupamiento se producirá en la misma categoría que tenga asignada el agente o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor que aquella en que revista al momento de producirse el cambio".

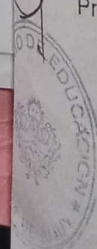
Que, el Agrupamiento Administrativo incluye el personal que desempeña tareas principales de ejecución, complementaria, auxiliares o elementales, conforme lo dispone el artículo 109° de la citada Ley.

Que, por otra parte, el Artículo 100° de la Constitución de la Provincia de Jujuy expresa: "... Todo gasto o inversión del Estado Provincial debe ajustarse a la Ley de Presupuesto en la cual se consignarán los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios y los autorizados por las leyes especiales, las cuales dejarán de cumplirse si no hubiere partida para atenderlos...", es decir que debe estar previsto en el Presupuesto vigente.

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

...III

DEL MINISTERIO DE EDUCACION



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

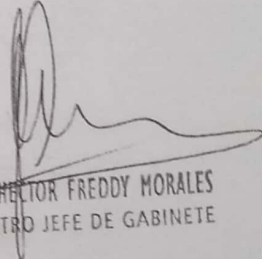
Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, desprendido por el Coordinador de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se agrupa y se encuentra acreditada la incumbencia, correspondiendo el dictado del Acto Administrativo que disponga el cambio al Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, de la Sra. Susana Adriana Machaca, al no generar mayor erogación ni modificación presupuestaria, conforme lo dispuesto en la Ley N° 3161/74.

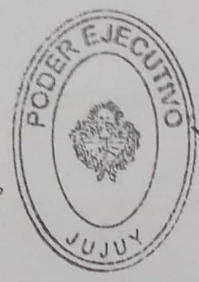
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

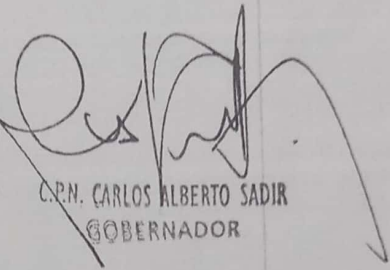
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

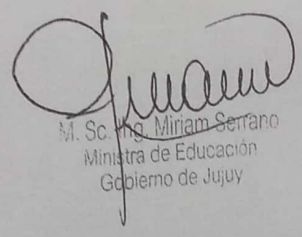
ARTÍCULO 1°.- Dispónese el Cambio de Agrupamiento de la Sra. **Susana Adriana Machaca**, D.N.I. N° 23.986.264, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 18 de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, al Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

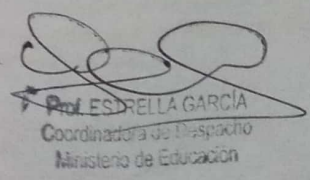



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación